

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2021-OCI/0385-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
CUSCO, CUSCO, CUSCO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO COLECTORES
QUEBRADAS SAPHY, AV. SOL, TULLUMAYU Y AV.
EJÉRCITO”**

HITO DE CONTROL N° 1: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 1

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 DE MARZO DE 2021 AL 9 DE MAYO DE 2021**

TOMO I DE I

CUSCO, 7 DE MAYO DE 2021

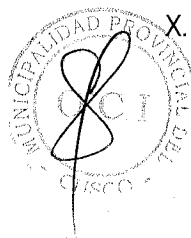
INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2021-OCI/0385-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO COLECTORES QUEBRADAS SAPHY, AV.
SOL, TULLUMAYU Y AV. EJÉRCITO DEL DISTRITO DE CUSCO”**

HITO DE CONTROL N° 1: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 1

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	31
IX. CONCLUSIÓN	31
X. RECOMENDACIONES	32
APÉNDICES	33



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2021-OCI/0385-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO COLECTORES QUEBRADAS SAPHY, AV.
SOL, TULLUMAYU Y AV. EJÉRCITO DEL DISTRITO DE CUSCO”**

HITO DE CONTROL N° 1: VALORIZACIÓN DE OBRA N°1

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante oficio n.° 163-2021-OCI/MPC de 7 abril de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 385-2021-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tullumayu y Av. Ejército”, se realiza de conformidad con el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el inicio del plazo de ejecución de obra, la ejecución de obra y la valorización de obra n.° 1 se realizó conforme a las estipulaciones contractuales, expediente técnico y la normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la valorización de obra n.° 1 de la obra “Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tullumayu y Av. Ejército” y que ha sido ejecutado desde del 7 al 29 de abril de 2021, en los distritos de Wanchaq, Santiago y Cusco de la provincia y departamento del Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto de inversión “Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tullumayu y Av. Ejército” se realiza en el marco del Convenio n.° 813-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU suscrito el 24 de octubre de 2017 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, encargado de la transferencia de recursos públicos; la Municipalidad Provincial del Cusco, en calidad de unidad ejecutora y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco SA - EPS SEDACUSCO SA encargada de la supervisión.

Al respecto, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 128-2020-GI-MPC de 5 de octubre de 2020, Municipalidad Provincial del Cusco aprobó la actualización de costos por estado de emergencia nacional del expediente técnico del proyecto con un presupuesto de S/ 20 799 681,68.



Posteriormente, el 25 de noviembre de 2020, el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 010-2020-CS-MPC derivada de la Licitación Pública n.° 009-2019-CS-MPC, otorgó la buena pro para la ejecución de la obra al Consorcio Inka conformado por las empresas AHREN Contratistas Generales SAC y Grupo Vana Contratistas Generales Calixto SRL.

Consecuentemente, se suscribió el contrato n.° 163-2020-OGA-MPC de 21 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Consorcio Inka por un monto contractual de S/ 18 904 351,78; luego, el 28 de diciembre de 2020, la EPS SEDA CUSCO SA con oficio n.° 190-2020-GIP-EPS.SEDACUSCO S.A. designó al inspector de obra.

Por otro lado, mediante adendas n.°s 021-2021-OGA-MPC y 043-2021-OGA-MPC de 4 de febrero y 1 de marzo de 2021, las partes acordaron diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución; siendo que, mediante Acta de inicio de 15 de marzo de 2021 se dio inicio al plazo de ejecución de obra.

Es de precisar que los términos de referencia de las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 010-2020-CS-MPC estableció el requerimiento de un plantel profesional clave para la ejecución de la obra "Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tullumayu y Av. Ejército"; sobre el particular, la Comisión de Control con Acta de verificación n.° 01-2021-OCI-MPC/SCC de 13 de abril de 2021 constató que dos profesionales de dicho plantel, no se encontraban prestando servicios en obra; en tal sentido, representantes del contratista, indicaron que el Arqueólogo se encontraría con descanso médico y el Especialista en seguridad y salud ocupacional habría tenido descanso médico por cierto periodo de tiempo, habiéndose reincorporado a sus labores recientemente, no obstante por motivo de las elecciones generales realizadas el 11 de abril de 2021, se habría desplazado fuera del departamento de Cusco; asimismo el Especialista de calidad manifestó que se reincorporó a trabajar el 8 de abril de 2021 después de su descanso médico de 14 días¹.

Sobre el particular, el inspector de obra con el oficio n.° 001-2021-IO-EPS.SEDACUSCO S.A. de 15 de abril de 2021 informó a la Comisión de Control:

"En fecha de 15 de marzo de 2021 se dio inicio al plazo de ejecución de la obra, en donde la inspección pudo verificar la ausencia de los dos profesionales desde el inicio (15/03/2021) hasta la fecha (13/04/2021), tal como se puede constatar en los asientos de cuaderno de obra digital cuyos asientos de inspección son los siguientes: 5, 9, 11, 14, 16, 18, 22, 24, 27, 30, 33, 35, 39. En cuanto a la justificación del contratista sobre la ausencia del personal clave se hizo mediante el cuaderno de obra digital Asiento n.° 28 indicando: "El personal clave de seguridad y calidad que dio positiva en la prueba rápida, hoy día cumplen su cuarentena, desde el 26 de marzo hasta el 8 de abril (...)".

Situación que denota que, los Especialistas de calidad y en seguridad de obra, que conforman el plantel profesional clave del Consorcio Inka, no prestaron sus servicios desde el inicio de obra²; los hechos expuestos ponen de manifiesto que la obra se habría ejecutado durante el mes de marzo, sin la intervención de los citados profesionales.

Más adelante, el 22 de abril de 2021 mediante oficio n.° 234-2021-GG.EPS. SEDACUSCO S.A. la EPS SEDACUSCO SA remitió a la Municipalidad Provincial del Cusco el informe de conformidad de la inspección sobre la valorización de obra n.° 1, correspondiente al periodo del 15 al 31 de marzo de 2021, la misma que fue de conocimiento de esta Comisión de Control a través del oficio n.° 002-2021-IO-EPS. SEDACUSCO S.A de 27 de abril de 2021; en la cual concluye la aplicación de

¹ Es de precisar que el citado profesional no presentó su alta epidemiológica que justifique su reincorporación al trabajo.

² Respecto al arqueólogo se advierte que se encontraría con descanso médico desde el 10 de abril de 2021.

la penalidad al contratista por la ausencia del plantel profesional clave por un periodo de 17 días, ascendente a S/ 74 800,00.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito n.º 1: Valorización de obra n.º 1 se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tulumayu y Av. Ejército", las cuales se exponen a continuación:

1. CARTA FIANZA RECEPCIONADA Y CUSTODIADA POR LA ENTIDAD CON NOMBRE DE EMPRESA QUE NO CORRESPONDE A UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, PONDRÍA EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE LA MISMA ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

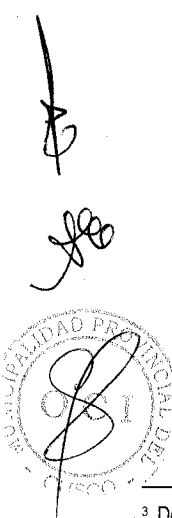
El contrato n.º 163-2020-OGA-MPC³ de 21 de diciembre de 2020 tiene por objeto la ejecución de la obra "Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tulumayu y Av. Ejército" y fue suscrito entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Consorcio Inka integrado por Ahren Contratistas Generales SAC y el Grupo Vana Contratistas & Consultores Generales Calixto SRL; cuya cláusula séptima estableció:

"EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 1,890,435,17, a través de la CARTA FIANZA N° 4410083004.00 emitida por BanBif. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original (...)"*

Al respecto, mediante carta n.º 001-2020-CI de 15 de diciembre de 2020⁴, el representante del Consorcio Inka, remitió a la Entidad la documentación requerida para la suscripción del contrato, documentos entre los cuales figura la citada carta fianza n.º 4410083004.00 de 16 de diciembre de 2020 otorgada por el Banco BANBIF, la misma que se observa en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
CARTA FIANZA N° 4410083004.00



BanBif
R.U.C. 20101036813

San Isidro, 16 de Diciembre de 2020

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Ciudad.-

CARTA FIANZA No. 4410083004.00

A solicitud de nuestro cliente GRUPO VANA CONT Y CONS GRLS ASUNTA SAC *****
Por la presente constituimos Fianza Solidaria, irrevocable, automática y
incondicional, de realización automática a solo requerimiento de la entidad y
sin beneficio de excusión a favor de ustedes, hasta por la suma de *****
S/ *****1,890,435.17 UNMILLON*OCHOCIENTOS*NOVENTA*MIL*CUATROCIENTOS*TREINTA
Y *SEISCIENTOS*SOLES.*****
PARA GARANTIZAR AL CONSORCIO INKA, CONFORMADO POR (GRUPO VANA CONTRATISTAS Y
CONSULTORES GENERALES SAC Y AHREN CONTRATISTAS GENERALES SAC) EN LA PRESENTACION
DE LA CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DE COLECTORES, QUEBRADAS SAPHY, AV. SOL, TULUMAYU Y AV. EJERCITO
DEL DISTRITO DEL CUSCO, CUSCO" LICITACION PUBLICA N° 009-2019-CS-MPC DERIVADA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2020-CS-MPC.

Dejamos constancia que en virtud de la presente fianza respaldamos exclusivamente
te el cumplimiento de las obligaciones descritas en el párrafo anterior, sin que
nuestra responsabilidad en ningún caso exceda el importe de esta garantía.
Haremos presente que solamente pagaremos el importe de esta Carta Fianza si

Fuente: Expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 010-2020-CS-MPC derivada de la Licitación Pública n.º 009-2019-CS-MPC convocado para la ejecución de la obra "Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tulumayu y Av. Ejército"

³ Denominada Adjudicación Simplificada n.º 10-2020-MPC derivada de la Licitación Pública n.º 009-2019-MPC Primera convocatoria.

⁴ Recepcionada por la Oficina de Logística de la Entidad el 16 de diciembre de 2020.

De la imagen anterior se advierte que la denominación del cliente que solicitó la carta fianza es "Grupo Vana Cont y Cons Grls Asunta SAC" y que, se emite la citada carta fianza a favor de la Municipalidad para garantizar al Consorcio Inka conformado por "Grupo Vana Contratistas & Consultores Generales SAC" y Ahren Contratistas Generales SAC; sin embargo, del contrato de constitución del consorcio Inka se observa que está integrado por el "Grupo Vana contratistas & Consultores Generales Calixto SRL" y Ahren Contratistas Generales SAC, los mismos que figuran en el contrato n.º 163-2020-OGA-MPC; existiendo diferencias en la carta fianza en la denominación de la empresa "Grupo Vana contratistas & Consultores Generales Calixto SRL"; de lo expuesto se denota que la carta fianza n.º 4410083004.00 otorgada por BANBIF no consigna el nombre completo de uno de los integrantes del consorcio.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- Directiva n.º 005-2019-OSCE/CD, Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, aprobada mediante Resolución n.º 017-2019-OSCE/PRE de 29 de enero de 2019.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.5.3. Garantías

Las garantías que presenten los consorcios, para el perfeccionamiento del contrato, durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio

- Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 010-2020-CS-MPC derivada de la Licitación Pública N° 009-2019-MPC

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.3. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

(...)

Importante

- (...).
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- (...)

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- (...)



La situación expuesta pondría en riesgo la ejecución de la carta fianza entregada a la Entidad ante un eventual incumplimiento de obligaciones por parte del contratista, afectando económicamente los intereses de la Entidad y el costo de inversión del proyecto.

2. INICIO Y EJECUCIÓN DE OBRA SIN LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO EN EL SECTOR DE QUEBRADA SAPHY-HUASAHUARA, PODRÍA OCASIONAR AMPLIACIONES DE PLAZO Y ADICIONALES DE OBRA PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE LA OBRA Y LA MEJORA Y SATISFACCIÓN DE NECESIDADES DE EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS DE LOS SECTORES: RETIRO – INFANCIA, AVENIDA DEL EJÉRCITO, QUEBRADA SAPHY Y BÓVEDA SAPHY – AV. EL SOL.

Mediante carta n.° 0009-2021-CI/RL/ARG de 22 de febrero de 2020, el representante legal de la empresa contratista Consorcio Inka se dirige a la Entidad, comunicando entre otros, los resultados del informe n.° 002-2020-CI/JBRV-RO de 19 de febrero de 2021 emitido por el residente de obra, quien informó la existencia de restricciones respecto a la libre disponibilidad de terreno en el sector de la quebrada Saphy - Huasahuara, en los terrenos de propiedad de la Sra. Gretel Rosario Nuñez del Prado Aparicio, ubicados en la parte superior de la quebrada de Saphy⁵, indicando que: *“(..) si no se toman las acciones pertinentes, la planificación de obra se vería afectada, ya que existirá modificación del trazo de la red colectora que podría conllevar a deductivos, adicionales, atraso en la ejecución en obra y finalmente ampliación de plazo.”*

Al respecto, el director de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales, con informe n.° 101-2021-MPC-OEY PE/JHCM de 24 de febrero de 2021 comunicó al Gerente de Infraestructura, que la información alcanzada por la Sra. Gretel Rosario Nuñez del Prado Aparicio corresponde a una lotización de la APV Los Portales de 22 de noviembre de 2019, y que la elaboración y aprobación del planteamiento técnico del expediente técnico se realizó en octubre de 2019, y que se desarrolló según informan los proyectistas, en concordancia con las propuestas de distribución de calles para optar con una habilitación urbana en la zona.

Sobre el mismo asunto, la inspección con informe n.° 003-2021-RALF-GIP-E.P.S. SEDACUSCO S.A. de 26 de febrero de 2021, manifestó que la Entidad debe pronunciarse sobre los planos que se publicó para el proceso de selección y los que se entregó a la empresa contratista y recomendó que la situación identificada en la zona de Saphy **debe ser absuelta por la Entidad antes del inicio del plazo contractual** debido a que las actividades proyectadas en esta zona se encuentran en la ruta crítica; y evitar de este modo, ampliaciones de plazo y adicionales que puedan interferir en el normal desarrollo de la obra; información que fue puesto de conocimiento del titular de la Entidad por el Gerente General de la EPS SEDA CUSCO SA mediante oficio n.° 97-2021-GG-EPS. SEDACUSO S.A. de la misma fecha.

Al respecto, el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, en el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno; sobre el particular, se expone como referencia la Opinión n.° 168-2018/DTN de 9 de octubre de 2018 del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, cuyo numeral 2.1.2 establece que, **la referida disposición tiene por objeto evitar que la ejecución de una obra se retrase por la falta de disponibilidad del terreno**, evitándose, de esta manera, sobrecostos que podrían originarse para la Entidad, derivados del atraso en la ejecución de la obra.

En estas circunstancias, el 12 de marzo de 2021 mediante Acta de entrega de terreno, en la Av. Saphy que forma parte del área de influencia del proyecto, se reunieron el Gerente de Infraestructura y el Sub Gerente de Obras Públicas de la Entidad; el inspector de obra, en representación de la EPS SEDACUSCO SA y por parte del contratista Consorcio Inka, su

⁵ Inscrito en la partida electrónica n.° 02066429 del registro de predios de la Oficina Registral del Cusco.

representante legal y el residente de obra; con la finalidad de efectuar la entrega por parte de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad (Unidad Ejecutora de Inversiones) del terreno donde se ejecutará la obra "Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tullumayu y Av. Ejército, a favor del Consorcio Inka", cuya área de influencia se encuentra enmarcada dentro de la región y provincia de Cusco, en los distritos de Cusco, Santiago y Wanchaq, con las intervenciones siguientes:

- Colector Retiro – Infancia : Calle Retiro y Avs. Tacna e Infancia.
- Colector Av. Ejército : Av. Ejército.
- **Colector quebrada Saphy : Quebrada Saphy**
- Colector Bóveda Saphy – Av. Sol : Calle Saphy, calle Plateros, Av. Sol, Av. Tullumayu, Av. Alameda Pachacutec y Av. Luis Vallejo Santoni.

Por su parte, el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determina para el inicio del plazo de ejecución de obra, como condición "**Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra (...)**"; al respecto, la precitada Opinión n.° 168-2018/DTN del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, en su numeral 2.1.3, señala:

"(...) debe indicarse que la condición precitada se establece con la finalidad de que las partes -sobre todo, el contratista- verifiquen que el terreno o lugar⁶ donde se ejecutará la obra se encuentra disponible para su ejecución.

En este punto, cabe precisar que el carácter disponible del terreno o lugar implica que esté listo para usarse o utilizarse⁷; es decir, que el contratista pueda ejecutar la obra libremente, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuenten con la capacidad de impedir dicha ejecución.

Así, existe disponibilidad física del terreno o lugar sobre el que se ejecutará la obra, desde el momento en que la Entidad cuenta con la capacidad de ejercer los derechos reales necesarios -sobre el bien inmueble- que le permitan disponer, determinar u ordenar que se lleven a cabo los trabajos correspondientes para la ejecución de la obra (...)"

No obstante los hechos expuestos, mediante Actas de verificación n.°s 01 y 02-2021-OCI-MPC/SCC de 13 y 29 de abril de 2021, la Comisión de Control constató que a la fecha aún no se cuenta con la libre disponibilidad del terreno en la cabecera del Colector Saphy en el Sector de Huasahuara, hecho que es corroborado con el informe n.° 001-2021-CI/JBRV-RO⁸, con el cual, el residente de obra, informó al Órgano de Control Institucional que no se tiene disponibilidad de terreno del tramo donde se ejecutará el Buzón n.° 10 y la instalación de tubería de 200 mm de diámetro, debido a que dichos trabajos según el expediente técnico se encontrarían comprendidos en los terrenos de propiedad de la Sra. Gretel Rosario Nuñez del Prado; situación que pone de manifiesto que pese a tener conocimiento de las mencionadas limitaciones, se habría dado inicio y se vendría ejecutando la obra sin tener libre disponibilidad del terreno en el mencionado sector.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 32°. El contrato

⁶ El terreno o lugar donde se ejecutará la obra debe ser compatible con lo señalado en el expediente técnico.

⁷ Según el diccionario de la Real Academia Española, Vigésima Segunda Edición, "disponible", en su primera acepción, significa "Dicho de una cosa: que se puede disponer libremente de ella o que esta lista para usarse o utilizarse.". Fuente: <http://lema.rae.es/drae/?val=disponible>

⁸ Recepcionado el 15 de abril de 2021.

32.5 En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF.**

Artículo 176°. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: (...)

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda (...)

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral n.º 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral n.º 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.**

Artículo 32°. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

La situación expuesta podría generar retrasos y modificaciones del expediente técnico y su presupuesto ante la consecuente aprobación de ampliaciones de plazo y adicionales de obra que incrementen el costo de inversión del proyecto, poniendo en riesgo la continuidad de la obra y la mejora y satisfacción de necesidades de evacuación de aguas servidas de los sectores: Retiro – Infancia, Avenida del Ejército, Quebrada Saphy y Bóveda Saphy – Av. El Sol, para coadyuvar a la descontaminación de aguas residuales de los ríos que atraviesan la ciudad del Cusco.

- 3. **ELABORACIÓN EXTEMPORÁNEA DE VALORIZACIÓN DE OBRA E IMPRECISIÓN DE PLAZOS OCASIONARÍA DEMORAS EN EL PAGO DE VALORIZACIONES CON EL RIESGO QUE SE AFECTE LA NORMAL EJECUCIÓN DEL PROYECTO E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

De la entrega extemporánea de valorización

En el marco del contrato n.º 163-2020-OGA-MPC⁹ para la ejecución de la obra "Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tullumayu y Av. Ejército", el residente de obra, en asiento

⁹ Contrato n.º 163-2020-OGA-MPC Adjudicación Simplificada n.º 10-2020-MPC derivada de la Licitación Pública n.º 009-2019-MPC Primera convocatoria, suscrito entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Consorcio Inka de 21 de diciembre de 2020.

n.° 25 de cuaderno de obra de **6 de abril de 2021**, manifestó que concilió con el inspector de obra, los metrados ejecutados en el mes de marzo correspondiente al periodo del 15 al 31 de marzo de 2021, con un avance ejecutado de obra de 1,80% y un monto valorizado de S/ 340 352,64.

En la misma fecha, el representante legal del Consorcio Inka, con carta n.° 0016-2021-CI/RL/ARG¹⁰, presentó al inspector de obra la valorización n.° 1; al respecto, la inspección de obra con carta n.° 001-2021-RALF-IO-OSO-GIP-EPS. SEDACUSCO S.A. de **9 de abril de 2021** devolvió al contratista la citada valorización, sin establecer un plazo para el levantamiento de observaciones.

En ese contexto, el 13 de abril de 2021 con Acta de verificación n.° 01-2021-OCI-MPC/SCC, la Comisión de Control constató que la valorización de obra n.° 1, a la citada fecha no se encontraba aprobada por la inspección y se estaba a la espera del levantamiento de observaciones; hecho que se prolongó hasta el 20 de abril de 2021, que es cuando la empresa contratista Consorcio Inka remitió a la inspección la valorización de obra n.° 1 con el levantamiento de observaciones a través de la carta n.° 0025-2021-CI/RL/ARG.

Seguidamente, el inspector de obra, mediante informe n.° 010-2021-RALF-IO-OSO-GIP-EPS. SEDACUSCO S.A. de 22 de abril de 2021, otorgó conformidad a la valorización presentada por el contratista; la misma que fue comunicada a la Municipalidad por el Gerente General de la EPS SEDACUSCO SA con el oficio n.° 234-2021-GG-EPS. SEDACUSCO S.A. de 22 de abril de 2021, recepcionado en la misma fecha.

Sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 194° establece que las valorizaciones y sus metrados son elaboradas por el inspector y el contratista, el último día de cada período previsto en las bases y, son presentadas a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato; asimismo determina que, si el inspector no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa; y que, el plazo máximo para su aprobación por parte del inspector y su remisión a la Entidad para periodos mensuales **es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente** al de la valorización respectiva. Asimismo, precisar que por medio de la cláusula cuarta del contrato n.° 163-2020-OGA-MPC, la Entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en **periodos de valorización mensual**.

De lo expuesto, se denota que el Consorcio Inka y el inspector de obra elaboraron la valorización de obra el **6 de abril de 2021** y no el último día del mes, la cual fue remitida a la inspección de obra en la misma fecha, la inspección de obra mediante carta n.° 001-2021-RALF-IO-OSO-GIP-EPS. SEDACUSCO S.A. de **9 de abril de 2021**, devuelve al contratista la referida valorización para el levantamiento de observaciones, sin establecer un plazo (situación que extiende el plazo de aprobación de la valorización y su respectivo pago); por lo que 11 días después, el representante legal del Consorcio Inka remite al inspector de obra, el levantamiento de observaciones con la carta n.° 0025-2021-CI/RL/ARG de fecha de recepción de **20 de abril de 2021**.

De la imprecisión de plazos

La cláusula décima quinta del contrato n.° 163-2020-OGA-MPC para la ejecución de la obra "Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tullumayu y Av. Ejército", determina como supuesto de aplicación de penalidad, entre otros, la demora en la presentación de los informes de valorización mensual por parte del contratista, con el detalle siguiente:

¹⁰ De 31 de marzo de 2021 pero con sello de recepción de inspección de obras de la EPS SEDACUSCO SA de **6 de abril de 2021**.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
6	El contratista no presenta a tiempo los informes de valorización mensual. Numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.40 UIT	Después de vencido el plazo conforme al OSCE por cada día atraso (...)

Es de precisar que, el numeral 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "(...) El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes (...)"; del cual se denota que no establece el plazo para que el contratista presente el informe de valorización mensual; del mismo modo de la revisión de las bases y el contrato no se advierte que se determine un plazo para que el contratista entregue el informe de valorización mensual; lo que constituye una limitante para la aplicación de la mencionada penalidad¹¹.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF.

Artículo 194°. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista (...)

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización (...)

194.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases

¹¹ De manera referencial exponemos la Opinión n.º 031-2019/DTN de 27 de febrero de 2019, cuyo numeral 2.2) establece: "(...) la Entidad tiene la facultad de establecer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de "Otras penalidades", distintas a la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación"; para lo cual, dicha Entidad debe: i) prever que tales penalidades sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; ii) definir los supuestos que originarían su aplicación, los cuales deben ser diferentes al retraso o mora que regula el artículo 133 del Reglamento; iii) delimitar la forma de cálculo de la penalidad para cada uno de los supuestos que previamente hubiera definido; y, iv) establecer el procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad.

De esta manera, para establecer la aplicación de "otras penalidades" –distintas al retraso o mora que reguló el artículo 133 del Reglamento– la Entidad debe observar los criterios previstos en el artículo 134 del Reglamento, cautelando que dichas penalidades cumplan con ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. De lo contrario, en caso las "otras penalidades" no cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación, estas no resultarían aplicables al contratista.

Sobre el particular, es importante señalar que el criterio "objetivo" que debe observar la Entidad para establecer la aplicación de "otras penalidades" implica determinar en los documentos del procedimiento de selección, de manera clara y precisa, los supuestos que originarían su aplicación –distintos al retraso o mora–, la forma de cálculo de la penalidad; así como el procedimiento mediante el cual se verifica si se configura –o no– el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad.

Así, para que resulten aplicables al contratista las "otras penalidades" que regula el artículo 134 del Reglamento, estas debían encontrarse debidamente establecidas en el contrato –el cual está conformado, entre otros documentos, por los documentos del procedimiento de selección que establezcan **reglas definitivas**; no siendo posible que, posteriormente, durante la ejecución contractual la Entidad establezca unilateralmente el procedimiento mediante el cual se verifica si se configura –o no– un supuesto que daría lugar a la aplicación de una penalidad (distinta al retraso o mora)".

establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo (...)

Artículo 161°. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse (...).

Artículo 163°. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

- **Contrato n.º 163-2020-OGA-MPC Adjudicación Simplificada n.º 10-2020-MPC derivada de la Licitación Pública n.º 009-2019-MPC Primera convocatoria de 21 de diciembre de 2020.**

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a el CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual.

La elaboración extemporánea de la valorización de obra y la imprecisión de su plazo de entrega a la inspección y/o para el levantamiento de observaciones, ocasionaría demora en el pago de la valorización con el riesgo que se afecte la normal ejecución de la obra y la inaplicación de penalidades.

4. VALORIZACIÓN DE PARTIDAS SIN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERARÍA SU PAGO SIN QUE SE ACREDITE SU EJECUCIÓN REAL.

El 22 de abril de 2021, el Gerente General de la EPS SEDACUSCO SA mediante oficio n.º 234-2021-GG.EPS. SEDACUSCO S.A. remitió a la Municipalidad Provincial del Cusco el informe de conformidad de la inspección sobre la valorización de obra n.º 1 correspondiente al periodo del 15 al 31 de marzo de 2021¹².

Con Acta de verificación n.º 02-2021-OCI-MPC/SCC de 29 de diciembre de 2021, la Comisión de Control se apersonó al lugar de la obra "Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tullumayu y Av. Ejército", la cual está constituida por tres frentes de trabajo, colector quebrada Saphy, colector Retiro e Infancia y colector Av. Ejército; con el fin de verificar en obra los metrados de la valorización de obra n.º 1, donde se constató lo siguiente:

a. Almacenes de obra con áreas menores a las requeridas y otras observaciones

En el almacén del colector de Recoleta e Infancia se verificó:

¹² La misma que fue de conocimiento de esta Comisión de Control través del oficio n.º 002-2021-IO-EPS. SEDACUSCO S.A de 27 de abril de 2021.

- Disposición de materiales sueltos sin ningún orden y presencia de elementos de desechos en el área libre.
- Un acceso común con los habitantes de la vivienda y que se comparte el área con los propietarios, teniendo como división un cerco provisional de arpillera.
- El contratista refiere que el dueño de casa hace las veces de guardián.
- No existe un ambiente para guardianía.
- El área para almacén de insumos pequeños no alcanza el área mínima de 30 m².

En el almacén del colector de la Av. Ejército se verificó:

- Área del ambiente de almacén de obra supera los 250 m².
- No existe un módulo 30,0 m² destinado para el almacén de insumos pequeños, en su reemplazo se observó un almacén cerrado de menor área sin losa de concreto para tal fin.
- En este local se verificó la disposición de materiales sueltos sin orden y elementos de desechos en el área libre.

En el almacén del colector de la quebrada Saphy se verificó:

- La existencia de un local destinado a almacén de más de 250 m².
- La existencia de un ambiente cerrado con piso de concreto para almacén de insumos pequeños, cemento, yeso, carretillas entre otros; pero que es compartido con la oficina para residencia de obra.

Precisar que las citadas partidas presentan metrados ejecutados en la valorización de obra n.º 1, con el detalle siguiente:

CUADRO N° 1
PARTIDAS VALORIZADAS DE IMPLEMENTACIÓN DE ALMACENES EN OBRA

Item	Partida	Unidad	Metrado ejecutado	Precio unitario	Sub total
01.00	Colectores Retiro, Infancia				
01.01.02	Almacén de obra Amin =250m ² (Alquilado) inc. ambientes para vestuario, ducha y servicios higiénicos	Mes	0,25	6 584,06	1 646,02
02.00	Colectores Av. Ejército				
02.01.02	Almacén de obra Amin =250m ² (Alquilado) inc. ambientes para vestuario, ducha y servicios higiénicos	Mes	0,25	6 584,06	1 646,02
03.00	Colectores quebrada Saphy				
03.01.02	Almacén de obra Amin =250m ² (Alquilado) inc. ambientes para vestuario, ducha y servicios higiénicos	Mes	0,25	6 584,06	1 646,02

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Valorización de obra N° 1, remitida mediante oficio n.º 002-2021-IO-EPS.SEDACUSCO S.A. de 27 de abril de 2021.

Al respecto, las especificaciones técnicas de las partidas 01.01.02; 02.01.02 y 03.01.02 Almacén de obra Amin =250m² (Alquilado) inc. ambientes para vestuario, ducha y servicios higiénicos del expediente técnico; establecen:

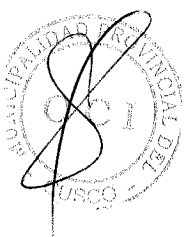
"(...)

A) Descripción del Trabajo

Con la finalidad de **brindar seguridad** para el almacenamiento de materiales se ha considerado dentro del presupuesto el alquiler de ambientes cercanos a la zona donde se ejecute la Obra; este ambiente o ambientes **tendrán un área mínima de 250 m²**.

Para el adecuado almacenamiento de los materiales, herramientas y equipos, se preverá el alquiler de un local de almacén mínimamente de un área de 40 m², el mismo que deberá reunir los requisitos de seguridad e higiene de construcción civil. **Se deberá contratar personal temporal para hacer labores de guardianía tanto de día como de noche.**

El almacén de obra, es el espacio destinado a la custodia y protección de los materiales de construcción; en tal sentido deberá estar ubicado en un lugar estratégico y convenientemente asegurado.



Adicionalmente se plantea la **construcción de un módulo de 30.0 m²**; construido sobre una losa de concreto ciclópeo de la misma área; se construirán andamios provisionales para el almacén de insumos pequeños, el cerramiento exterior será de triplay o superboard de 6mm; el techado se hará con calamina, y se realizarán las instalaciones eléctricas necesarias. Al costado del almacén se construirá **un espacio pequeño de 04 m², para la guardiana, con acceso independiente (...)**

C) Método de ejecución

Con la aprobación de la Inspección de obra se coordinará para el alquiler de un local que brinde seguridad a los materiales almacenados y permita al supervisor verificar todos los materiales; éste local **tendrá un área no menor de 250.00 m²** y será totalmente seco, protegido de la lluvia, con cerramientos que garanticen la seguridad de lo almacenado, **contará además con los servicios básicos de luz, agua y desagüe (...)**. El resaltado es nuestro.

b. Ambientes para oficinas con áreas menores a 100m²:

Se verificó que la oficina del colector Recoleta e Infancia tiene un área aproximada de 65 m² y que la oficina de la Av. Ejército es compartido con el almacén de obra y que ambos ambientes hacen un total de área menor a 100 m²; lo que contraviene lo establecido por las especificaciones técnicas del expediente técnico que establece que estos ambientes deben tener un área mínima de 100 m² y contar además con los servicios básicos de luz, agua y desagüe.

Sin embargo, dichas partidas de alquiler de ambientes para oficinas presentan metrados ejecutados en la valorización de obra n.º 1, con el detalle siguiente:

CUADRO N° 2
PARTIDAS VALORIZADAS DE ALQUILER DE AMBIENTES PARA OFICINAS

Item	Partida	Unidad	Metrado ejecutado	Precio unitario	Sub total
01.00	Colectores Retiro, infancia				
01.01.03	Alquiler de ambientes para Oficinas Amin=100m2	Mes	0,50	1 862,39	931,20
03.00	Colectores quebrada Saphy				
03.01.03	Alquiler de ambientes para Oficinas Amin=100m2	Mes	0,25	1 862,39	465,60

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Valorización de obra N° 1, remitida mediante oficio n.º 002-2021-IO-EPS.SEDACUSCO S.A. de 27 de abril de 2021.

c. Partida de Trazo y replanteo preliminar sin registro de fichas de conexión:

Respecto a las de Trazo y replanteo preliminar en los colectores de Retiro e Infancia, Av. Ejército y Quebrada Saphy se verificó que no se tiene el registro de fichas de conexión domiciliaria donde se detalle los elementos que se requieren para dichos trabajos. Pese a ello, las citadas partidas presentan metrados ejecutados en la valorización de obra n.º 1, con el detalle siguiente:

CUADRO N° 3
PARTIDAS VALORIZADAS DE TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN OBRA

Item	Partida	Unidad	Metrado ejecutado	Precio unitario (S/.)	Sub total (S/.)
01.00	Colectores Retiro, Infancia				
01.02.01	Trazo y replanteo preliminar	m	3 111,51	1,05	3 267,09
02.00	Colectores Av. Ejército				
02.02.01	Trazo y replanteo preliminar	m	8 595,19	1,05	9 024,95
03.00	Colectores quebrada Saphy				
03.02.01	Trazo y replanteo preliminar	m	4 581,30	1,05	4 810,37

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Valorización de obra N° 1, remitida mediante oficio n.º 002-2021-IO-EPS.SEDACUSCO S.A. de 27 de abril de 2021.

[Handwritten signature and stamp of the Contraloría General de la República del Perú]

Al respecto, las especificaciones técnicas de las partidas 01.01.02 y 03.01.03 Alquiler de ambientes para Oficinas Amin=100m² del expediente técnico, establecen: "(...) El contratista debe tener un **registro de fichas de conexión domiciliaria** donde se registra los elementos que se requiere para dicha ejecución indicando si se requiere la reposición de la caja de registro, la longitud y el diámetro de la tubería que se usará para cada conexión y la cantidad de codos según diámetro, además del tipo de cachimba que se colocará (...)". El resaltado es nuestro.

d. Almacenamiento y control observable de tuberías PV-U UF de diferentes diámetros

En los almacenes de los colectores de Retiro e Infancia y Av. Ejército se verificó que no existen Kardex o documentos de control visibles donde se pueda constatar el ingreso de tuberías en el mes de marzo; asimismo, se constató que el apilamiento de las tuberías de PVC-U UF se realiza con alturas mayores a 1,50 m sobre una cama de arena sin apoyos de madera, lo que podría ocasionar el aplastamiento y deformación de las tuberías.

Precisar que las citadas partidas presentan metrados ejecutados en la valorización de obra n.º 1, con el detalle siguiente:

**CUADRO N° 4
PARTIDAS VALORIZADAS DE SUMINISTRO DE TUBERÍAS**

Item	Partida	Unidad	Metrado ejecutado	Precio unitario	Sub total
01.00	Colectores Retiro, Infancia				
01.04.01.01	Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 160 mm incl. anillo.	m	120,00	27,05	3 246,00
01.04.01.02	Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 200mm incl. anillo.	m	379,20	41,55	15 755,76
01.04.01.03	Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 250mm incl. anillo.	m	124,00	60,69	7 525,56
01.04.01.04	Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 315mm incl. anillo.	m	252,00	103,89	26 180,28
02.00	Colectores Av. Ejército				
02.04.01.01	Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 160 mm incl. anillo.	m	120,00	27,05	3 246,00
02.04.01.02	Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 200mm incl. anillo.	m	640,80	41,55	26 625,24
02.04.01.03	Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 250mm incl. anillo.	m	124,00	60,69	7 525,56
02.04.01.04	Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 315mm incl. anillo.	m	252,00	103,89	26 180,28

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Valorización de obra N° 1, remitida mediante oficio n.º 002-2021-IO-EPS.SEDACUSCO S.A. de 27 de abril de 2021.

Al respecto, las especificaciones técnicas de las partidas 01.04.01, 01.04.02, 01.04.03, 01.04.04, 02.04.01.01, 02.04.01.02, 02.04.01.03 y 02.04.01.04 Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN (...) mm incl. Anillo del expediente técnico, establecen:

"(...)

C) Método de construcción

"(...)

Cuando los tubos requieren previamente ser almacenados en la caseta de obra, deberán ser apilados en forma conveniente y en terreno nivelado, colocando cuñas de madera para evitar desplazamientos laterales. Es recomendable que el nivel de apilamiento de los tubos no exceda de **1,50 m o como máximo los 2,00 m de altura** de apilado con la finalidad de proteger contra el aplastamiento los tubos de las camas posteriores (...).

Almacenamiento:

La tubería debe ser almacenada lo más cerca posible del punto de utilización. El área destinada para el almacenamiento **debe ser plana y bien nivelado** para evitar deformaciones permanentes en los tubos.

La tubería de PVC debe almacenarse de tal manera que la longitud del tubo este soportada. Si para la primera hilera de tubería no puede suministrarse **una plancha total, pueden usarse bloques de madera de no menos de 100 mm de ancho y espaciados a un máximo de 1.50 m (...)**



El almacenamiento de larga duración a un costado de la zanja no es aconsejable, los tubos deben ser traídos desde el lugar de almacenamiento al sitio de utilización en forma progresiva a medida que se les necesite:

- *La altura de apilamiento no deberá exceder a 1.50 m.*
- *Los tubos deben apilarse en forma horizontal, sobre maderas de 10 cm. De ancho aproximadamente, distanciados como máximo 1.50 m (...)*

e. Cartel de identificación con información incompleta de la obra:

En el colector de la Av. Ejército se constató la instalación de un cartel de identificación de obra ubicado en el Óvalo Martín Chambi, del cual se advierte que no se consigna datos, tales como el financiamiento del proyecto ni el número de beneficiarios; tal como lo exige las especificaciones técnicas de dicha partida; sin embargo, dicho cartel de identificación de obra fue considerado en la valorización de obra n.º 1 con una valorización de S/ 565,18.

f. Almacén y oficina sin suministro de agua potable:

Se constató en el almacén y oficina del colector de la quebrada de Saphy que no se cuenta con el suministro de agua potable; sin embargo en la valorización de obra n.º 1 se ha valorizado dicha partida por un monto de S/ 42,37. Al respecto, las especificaciones técnicas de la partida 03.01.07 Servicio de suministro de agua potable, establece que "(...) El servicio de suministro de agua potable, deben ser proporcionadas por el contratista para la personal de obra, administrativo, oficina técnica y la supervisión, a su vez debe establecer un sistema regular mantenimiento (...)" y que "Se pagará por mes instalado en la obra, una vez que sea verificada por el supervisor la culminación de la misma".

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF.**

Artículo 35. Sistemas de Contratación Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

(...)

b) *Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas (...)*

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 010-2020-CS-MPC derivada de la Licitación Pública N° 009-2019-MPC**

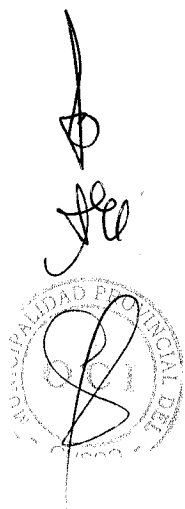
**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

(...)

TERMINOS DE REFERENCIA

27.- EJECUCION DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico (...)



- Expediente técnico de la obra "Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tullumayu y Av. Ejército" aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 128-2020-GI-MPC de 5 de octubre de 2020.

Especificaciones técnicas generales

2.2. Definiciones y Autoridad

(...)

2.2.4. Ingeniero Residente

Es el Ingeniero Colegiado designado por el Contratista, encargado de dirigir la obra cuidando de su correcta ejecución sobre la base del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Planos y Procesos

2.15 Inspección:

(...)

Así mismo la Inspección de la obra deberá asegurarse que los materiales a emplearse deben ser guardados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalaciones y almacenaje. Por lo que se deberá considerar un almacén a fin de asegurar la salvaguarda de estos materiales.

Si la Inspección encontrara que una parte del trabajo, ya ejecutado, ha sido efectuado en disconformidad con los requerimientos de la obra, podrá optar por aceptar todo, nada o parte de dicho trabajo (...).

Especificaciones técnicas

01.01.02 Almacén de obra Amin =250m2 (Alquilado) inc. ambientes para vestuario, ducha y servicios higiénicos (mes)

02.01.02 Almacén de obra Amin =250m2 (Alquilado) inc. ambientes para vestuario, ducha y servicios higiénicos (mes)

03.01.02 Almacén de obra Amin =250m2 (Alquilado) inc. ambientes para vestuario, ducha y servicios higiénicos (mes)

A) Descripción del Trabajo

Con la finalidad de brindar seguridad para el almacenamiento de materiales se ha considerado dentro del presupuesto el alquiler de ambientes cercanos a la zona donde se ejecute la Obra; este ambiente o ambientes tendrán un área mínima de 250 m2.

Para el adecuado almacenamiento de los materiales, herramientas y equipos, se preverá el alquiler de un local de almacén mínimamente de un área de 40 m², el mismo que deberá reunir los requisitos de seguridad e higiene de construcción civil. Se deberá contratar personal temporal para hacer labores de guardianía tanto de día como de noche.

El almacén de obra, es el espacio destinado a la custodia y protección de los materiales de construcción; en tal sentido deberá estar ubicado en un lugar estratégico y convenientemente asegurado.

Adicionalmente se plantea la construcción de un módulo de 30.0 m2; construido sobre una losa de concreto ciclópeo de la misma área; se construirán andamios provisionales para el almacén de insumos pequeños, el cerramiento exterior será de triplay o superboard de 6mm; el techado se hará con calamina, y se realizarán las instalaciones eléctricas necesarias. Al costado del almacén se construirá un espacio pequeño de 04 m2, para la guardianía, con acceso independiente.

B) Unidad de Medida y Método de Medición (MES)



La unidad de medida será en mes, considerando el tiempo total de ejecución de Obra, verificado y aceptado por la Supervisor de obra.

C) Método de ejecución

Con la aprobación de la Inspección de obra se coordinará para el alquiler de un local que brinde seguridad a los materiales almacenados y permita al supervisor verificar todos los materiales; éste local tendrá un área no menor de 250.00 m² y será totalmente seco, protegido de la lluvia, con cerramientos que garanticen la seguridad de lo almacenado, contará además con los servicios básicos de luz, agua y desagüe (...)

01.01.03 Alquiler de ambientes para Oficinas Amin=100m²

03.01.03 Alquiler de ambientes para Oficinas Amin=100m²

A) Descripción del Trabajo

Con la finalidad de tener oficinas Administrativas para el buen desarrollo de la ejecución de la obra donde el supervisor y el residente puedan tener reuniones de coordinación de la ejecución en mención, se ha considerado dentro del presupuesto el alquiler de ambientes administrativos cercanos a la zona donde se ejecute la Obra; este ambiente o ambientes tendrán un área mínima de 100m².

B) Unidad de Medida y Método de Medición (MES)

La unidad de medida será en mes, considerando el tiempo total de ejecución de Obra, verificado y aceptado por la Supervisor de obra.

C) Método de ejecución

Con la aprobación de la Inspección de obra se coordinará para el alquiler de un local que brinde seguridad de los documentos administrativos y permita al supervisor verificar todos los planos; éste local tendrá un área no menor de 100.00 m² y será totalmente seco, protegido de la lluvia, con cerramientos que garanticen la seguridad de lo almacenado, contará además con los servicios básicos de luz, agua y desagüe.

D) Sistema de Control de Calidad

Se verificará que el local sea idóneo para oficinas administrativas y resguardo de los documentos materiales en custodia, igualmente tendrá un fácil acceso para el ingreso y salida de personal técnico, administrativo, etc.

01.02.01 Alquiler de ambientes para Oficinas Amin=100m²

02.02.01 Alquiler de ambientes para Oficinas Amin=100m²

03.02.01 Alquiler de ambientes para Oficinas Amin=100m²

A) Descripción del Trabajo

Esta partida consiste en el trazado y replanteo de las redes de conexiones domiciliarias durante la ejecución de obra, determinando la ubicación exacta de las cajas de registro de cada conexión domiciliaria

B) Método de Construcción

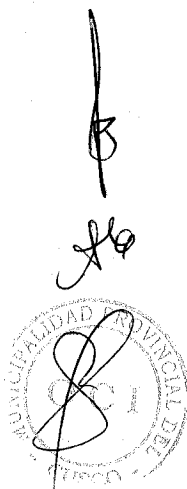
Se realizará el marcado de la conexión domiciliaria para cada beneficiario y en cada zona o tramo de trabajo.

El contratista debe tener un registro de fichas de conexión domiciliaria donde se registra los elementos que se requiere para dicha ejecución indicando si se requiere la reposición de la caja de registro, la longitud y el diámetro de la tubería que se usará para cada conexión y la cantidad de codos según diámetro, adema del tipo de cachimba que se colocará.

C) Método de medición

Se cuantificará el número de metros lineales replanteados para obras lineales.

D) Sistema de Control de Calidad



Los trabajos en cualquier etapa serán iniciados solo cuando se cuente con la aprobación de la Supervisión.

La aceptación del estacado por el Supervisor no releva al Contratista de su responsabilidad de corregir probables errores que puedan ser descubiertos durante el trabajo y de asumir sus costos asociados.

E) Condiciones de pago

El área determinada según el método de medición, será pagado al precio unitario por metro lineal, dicho precio y pago constituirá compensación completa por insumos, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar la partida.

- 01.04.01.01 Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 160 mm incl. anillo. (m)
- 01.04.01.02 Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 200mm incl. anillo. (m)
- 01.04.01.03 Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 250mm incl. anillo. (m)
- 01.04.01.04 Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 315mm incl. anillo. (m)
- 02.04.01.01 Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 160 mm incl. anillo. (m)
- 02.04.01.02 Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 200mm incl. anillo. (m)
- 02.04.01.03 Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 250mm incl. anillo. (m)
- 02.04.01.04 Suministro de Tubería PVC-U UF SN 4 DN 315mm incl. anillo. (m)

A) Descripción del trabajo

Las presentes especificaciones técnicas corresponden al suministro tuberías y accesorios de PVC-U para alcantarillado. De acuerdo a las normas internacional ISO 4435 (2005) y NTP ISO 4435 bajo ningún concepto proponer material o equipo que no cumpla con las normas vigentes.

Se considerará tubería de PVC UF Clase SN-2 y SN-4 de DN 110, 160, 200, 250, 315, 355, 400, 450, 500, 630 mm, incluye anillo, diseñadas para una vida útil de 50 años que tengan como norma de fabricación la N.T.P 4435 y cuyo sistema de empalme será de unión flexible.

Las tuberías de PVC UF a ser empleadas bajo estas especificaciones, se emplearán únicamente en sistemas de desagüe, doméstico, industriales y pluviales, y en los que la altura de relleno, sobre cargas, presión interior, condiciones de terreno, de cimentación y otras condiciones análogas lo permita.

Las tuberías serán de espiga – campana y el sistema de empalme será de unión flexible.

B) Método de medición

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el supervisor y se medirá por el total en metros lineales (m).

C) Método de construcción

Durante el transporte y el acarreo de la tubería, desde la fábrica hasta la puesta a pie de obra, es conveniente efectuar el transporte en vehículos cuya plataforma sea del largo del tubo, evitando en lo posible el balanceo y golpes con barandas u otros, el mal trato al material trae como consecuencia problemas en la instalación y fallas en las pruebas, lo cual ocasiona pérdidas de tiempo y gastos adicionales.

Para la descarga de la tubería en obra en diámetro menores de poco peso, deberá usarse cuerdas y tabloncillos, cuidando de no golpear los tubos al rodarlos y deslizarlos durante la bajada. Los tubos que se descargan al borde de zanjas, deberán ubicarse al lado opuesto del desmonte excavado y quedarán protegidos del tránsito y del equipo pesado.

Cuando los tubos requieren previamente ser almacenados en la caseta de obra, deberán ser apilados en forma conveniente y en terreno nivelado, colocando cuñas de madera para evitar desplazamientos laterales. Es recomendable que el nivel de apilamiento de los tubos no exceda de 1,50 m o como máximo los 2,00 m de altura



de apilado con la finalidad de proteger contra el aplastamiento los tubos de las camas posteriores.

Recepción en almacén de obra:

Al recibir la tubería, será conveniente seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar cada embarque de tubería que se recepciones, asegurándose que el material llegó sin pérdidas ni daños. Si el acondicionamiento de la carga muestra roturas o evidencias de tratamientos rudos, inspeccionar cada tubo a fin de detectar cualquier daño.
- Verifique las cantidades totales de tubería contra la guía de despacho.
- Cada artículo extraviado o dañado debe ser anotado en las guías de despacho.
- Notifique al transportista inmediatamente y haga el reclamo de acuerdo a las instrucciones del caso.
- Separe cualquier material dañado. No lo use, el fabricante informará del procedimiento a seguir para la devolución y reposición si fuere el caso.
- Tome siempre en cuenta que el material que se recibe puede ser enviado como tubos sueltos, en paquete o acondicionados de otra manera.

Manipuleo y descarga:

El bajo peso de los tubos PVC permite que la descarga se haga en forma manual, pero es necesario evitar:

- La descarga violenta y los choques o impactos con objetos duros y cortantes. Mientras se está descargando un tubo, los demás tubos en el camión deberán sujetarse de manera de impedir desplazamientos.
- Se debe evitar en todo momento el arrastre de los mismos para impedir posibles daños por abrasión.
- También debe prevenirse la posibilidad de que los tubos caigan o vayan a apoyarse en sus extremos o contra objetos duros, lo cual podría originar daños o deformaciones permanentes.

Almacenamiento:

La tubería debe ser almacenada lo más cerca posible del punto de utilización. El área destinada para el almacenamiento debe ser plana y bien nivelado para evitar deformaciones permanentes en los tubos.

La tubería de PVC debe almacenarse de tal manera que la longitud del tubo este soportada. Si para la primera hilera de tubería no puede suministrarse una plancha total, pueden usarse bloques de madera de no menos de 100 mm de ancho y espaciados a un máximo de 1.50 m.

El almacenamiento de larga duración a un costado de la zanja no es aconsejable, los tubos deben ser traídos desde el lugar de almacenamiento al sitio de utilización en forma progresiva a medida que se les necesite:

- La altura de apilamiento no deberá exceder a 1.50 m.
- Los tubos deben apilarse en forma horizontal, sobre maderas de 10 cm. De ancho aproximadamente, distanciados como máximo 1.50 m.

Cuando la situación lo merezca es factible preparar los tubos a transportar en "atados", esta situación permite aprovechar aún más la altura de las barandas de los vehículos, toda vez que el "atado" se comporta como un gran tubo con mayor resistencia al aplastamiento, sobre todo aquellos que se ubiquen en la parte inferior. Cada atado se prepara con amarres de cáñamo, cordel u otro material resistente, rodeando los tubos previamente con algún elemento protector (papel, lona, etc.). En todos los casos no debe cargarse otro tipo de material sobre los tubos.

D) Sistema de Control de Calidad

La Supervisión deberá verificar la calidad de las tuberías, requiriendo al contratista las pruebas y certificados de calidad necesarios antes de uso, así como los catálogos y recomendaciones del fabricante. Las tuberías, así como los anillos de jebe deberán



contar con los certificados de calidad emitidos por laboratorios acreditados por INDECOPI.

E) Condiciones de pago

La partida descrita será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la presente obra. Entendiéndose que dicho pago constituirá la compensación total por el coste de la mano de obra, materiales, equipos e imprevistos necesarios para completar este ítem y aprobadas por el ingeniero supervisor.

02.01.01 Cartel Identificación de obra 2.40m x 3.60m. (und)

A) Descripción del Trabajo

Este ítem comprende el suministro de la mano de obra, material, equipo y la ejecución del cartel de acuerdo al modelo vigente por la entidad, en cantidad de 01 como mínimo, será construido mediante elementos que garanticen la estabilidad propia del Cartel, con una estructura de madera empotrado en una base de concreto y el banner será de Gigantografía en alta resolución y material del banner no menos de 13 onzas.

B) Unidad de Medida y Método de Medición (Und)

Será por unidad (Und) de Cartel de obra ejecutado e instalado de acuerdo con las presentes especificaciones y los planos, deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero Supervisor de Obra.

C) Método de Construcción

El cartel de obra será ubicado en lugar visible, de modo que, a través de su lectura, cualquier persona pueda enterarse de la obra que se está ejecutando; la ubicación será previamente aprobada por el Ingeniero Supervisor. El costo incluirá su transporte y colocación, el mismo que debe estar incluido en los gastos provisionales.

El cartel llevará inscrito lo siguiente:

Nombre del Proyecto.

Financiamiento del Proyecto.

Propietario.

Ejecutor.

Monto del Presupuesto Base.

Beneficiarios.

Plazo de ejecución.

D) Sistema de Control de Calidad

Se efectuará el control de calidad al tipo de material que se construirá el cartel como el tipo de material que durante el tiempo de ejecución de la obra

E) Condiciones de pago

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada con la Partida correspondiente, al precio unitario del contrato; dicho precio y pago constituirá compensación única por el costo de los materiales, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios empleados para completar la Partida.

03.01.07 Servicio de suministro de agua potable (mes)

A) Descripción del trabajo

El servicio de suministro de agua potable, deben ser proporcionadas por el contratista para la personal de obra, administrativo, oficina técnica y la supervisión, a su vez debe establecer un sistema regular mantenimiento.

B) Calidad de los materiales

Los servicios para la construcción de la partida serán suministrados por el contratista, por lo que es de su responsabilidad la selección de los mismos, deben cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en los estudios ambientales del proyecto; y a la falta de éstas se aplicara las siguientes en el orden de prevalencia:



- Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Técnicas Nacionales (INDECOPI)
- Normas Internacionales oficialmente aceptadas

Las Normas Internacionales, se aceptarán siempre y cuando garanticen una calidad igual o superior a las Normas Nacionales.

C) Método de medición

Sera medido será por mes (mes).

D) Método de construcción

El suministro de agua potable es esencial para trabajos realizados en el colector retiro infancia, El Contratista deberá establecer un sistema regular diario del suministro de agua potable.

E) Sistema de control de calidad

Se muestran en forma general, los distintos aspectos que deberán tener en cuenta el contratista y el supervisor para realizar el control de calidad para la construcción del presente trabajo.

Sistema de control de calidad.

- Revisión material.
- Revisión de la calidad de la partida ejecutada.
- Revisión de la calidad final.

El contratista hará efectivo el auto-control en la construcción de la presente partida y la supervisión efectuará los controles a que hubiere lugar para el aseguramiento de la calidad.

F) Condiciones de pago

Se pagará por mes instalado en la obra, una vez que sea verificada por el supervisor la culminación de la misma.

La valorización de partidas sin cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico, originaría pagos al contratista sin acreditar su ejecución real.

5. VALORIZACIÓN DE PARTIDAS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN OBRA SIN CONTAR CON EL SUSTENTO, GENERARÍA CONSECUENTEMENTE SU PAGO SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; ASÍ COMO, PONDRÍA EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL DE LA OBRA.

Reincorporación al trabajo sin alta epidemiológica

Mediante Acta de verificación n.° 01-2021-OCI-MPC/SCC de 13 de abril de 2021, la Comisión de Control constató la presencia del Especialista de calidad, quien forma parte del plantel profesional clave propuesto por el Consorcio Inka, quién manifestó haberse reincorporado a obra después de su descanso médico; no obstante, al solicitar su alta epidemiológica, se indicó que el citado profesional no había presentado la misma para su reincorporación al trabajo, situación que pone de manifiesto que no se cumple con los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" aprobados por el Ministerio de Salud y que, el responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores no viene gestionando el cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19.

Implementación de medidas sanitarias para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en obra

El 27 de abril de 2021 mediante oficio n.° 002-2021-IO-EPS.SEDACUSCO S.A. de 27 de abril de 2021, el inspector de obra remitió al Órgano de Control Institucional, la valorización de obra n.° 1, en mérito al cual, el 29 de abril de 2021 se realizó una inspección de verificación a la obra



"Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tullumayu y Av. Ejército", tal como consta en el Acta de verificación n.º 02-2021-OCI-MPC/SCC de la misma fecha, con las observaciones siguientes:

- **Partidas de Limpieza diaria y desinfección semanal de ambientes en los colectores Retiro e Infancia, Av. Ejército y quebrada Saphy sin protocolos de control**

Conforme la valorización de obra n.º 1, las partidas n.ºs 06.02.02.02, 06.02.02.02 y 06.03.02.02 fueron valorizadas según el siguiente detalle:

CUADRO N° 5
PARTIDAS VALORIZADAS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	Metrado ejecutado	Precio unitario	Sub total
06.01.02.02	COLECTOR RETIRO E INFANCIA Limpieza diaria y desinfección semanal de ambientes de almacén, oficinas administrativas, vestuarios y demás espacios alquilados y provisionales de uso común)	SEM	2,00	255,22	510,44
06.02.02.02	COLECTORES AVENIDA EJERCITO Limpieza diaria y desinfección semanal de ambientes de almacén, oficinas administrativas, vestuarios y demás espacios alquilados y provisionales de uso común)	SEM	2,00	255,22	510,44
06.03.02.02	COLECTORES QUEBRADA SAPHY Limpieza diaria y desinfección semanal de ambientes de almacén, oficinas administrativas, vestuarios y demás espacios alquilados y provisionales de uso común)	SEM	1,00	255,22	255,22

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Valorización de obra N° 1, remitida mediante oficio n.º 002-2021-IO-EPS.SEDACUSCO S.A. de 27 de abril de 2021.

Al respecto, el expediente técnico - "Especificaciones técnicas – Implementación de medidas sanitarias para la vigilancia, prevención y control del COVID -19 en obra" indica lo siguiente:

"(...)

B) Unidad de Medida y Método de Medición (sem)

Será por semana (sem) de limpieza diaria y desinfección semanal de los ambientes y lugares indicados, deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero Supervisor de Obra (...)

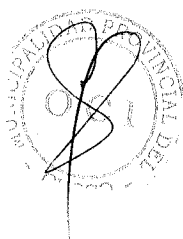
D) Sistema de Control de Calidad

La inspección de obra mediante los protocolos de control que se implementen, deberá autorizar el uso de los ambientes desinfectados."

No obstante en la inspección realizada, los representantes del Consorcio indicaron que se efectuó la limpieza y desinfección de las áreas y almacenes, sin embargo no cuentan con documentación que acredite las fechas y horas de limpieza y desinfección durante el mes de marzo, sin que se pueda acreditar el trabajo valorizado; lo que pone de manifiesto que no se habrían implementado los protocolos de control correspondientes.

- **Partida de Fumigación mensual de ambientes provisionales y alquilados en obra del Colector Retiro e Infancia que habría sido valorizada sin ser ejecutada**

Se advierte que la partida n.º 06.01.02.03 "Fumigación mensual de ambientes provisionales y alquilados en obra (área aproximada 500m2)" fue valorizada, por el mes de marzo considerando la cantidad 0.50 mes; al respecto, el Expediente técnico en la sección:



"Especificaciones técnicas – Implementación de medidas sanitarias para la vigilancia, prevención y control del COVID -19 en obra" indica lo siguiente:

"(...)

B) Unidad de Medida y Método de Medición (mes)

Se será por mes (mes) de fumigación de los ambientes y lugares indicados, deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero Supervisor de Obra.

C) Método de Construcción

Se deberá organizar la limpieza de manera ordenada para que esta no interfiera con las labores de obra y los usos de los ambientes, deberán hacerse el día sábado por la tarde, para dejar el día domingo ventilar los ambientes.

No será necesario fumigar todos los ambientes el mismo fin de semana se podrá hacer un cronograma de desinfección, mientras se cumpla con la desinfección mensual.

D) Sistema de Control de Calidad

La inspección de obra mediante los protocolos de control que se implementen, deberá autorizar el uso de los ambientes fumigados (...).

Sin embargo, en la visita mencionada, los representantes del Consorcio indicaron que no cuentan con la documentación y/o registro de fumigación del mes de marzo, debido a que no se habría realizado la fumigación ya que aún no se iniciaban trabajos en obra.

• **Partida de set de elementos de protección para personal obrero contra COVID 19 en el colector Avenida el Ejército con observaciones**

De la verificación a la partida n.º 06.02.03.01 "Set de elementos de protección personal para personal obrero contra COVID 19", se advierte que se valorizó la partida por la cantidad de 0,10 und; información que fue constatada en la visita mencionada, donde el encargado del almacén del colector Av. Ejército alcanzó las órdenes de compra n.ºs 0001-111, 0001-149, 001-153 de 13 de marzo de 2021; asimismo, con relación a los elementos de protección personal contra COVID, se verificó la adquisición y almacenamiento de los siguientes elementos de protección personal: guantes de látex, lentes de seguridad, mascarillas quirúrgicas, mascarillas de tres pliegues, traje desechable, cubre zapatos y protector facial.

Sin embargo al solicitar los documentos de control de almacén (kardex, guías de remisión, documentos de registro de entrada y salida) así como los registros de distribución, entrega y/o uso de los equipos de protección personal a los trabajadores en obra, indicaron que no cuentan con los mismos.

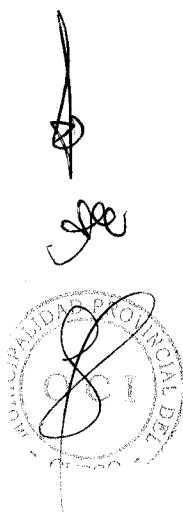
Es de mencionar que en las órdenes de compra indicadas, se observa lo siguiente:

CUADRO N° 6
DETALLE DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RELACIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL OBRERO CONTRA COVID-19

Orden de servicio N°	Fecha	Detalle		Observación
		Descripción	Cantidad	
0001-111	13/03/2021	- Cubre calzado	2 paquetes	La orden de compra no consigna el detalle de la marca, así como tampoco las especificaciones técnicas de los elementos de protección personal adquiridos.
		- (...)		
		- Lentes de seguridad	212 unid.	
		- (...)		
0001-149		- Traje tivet desechable	20 unid.	
		- Traje tivet lavable	20 unid.	
0001-153		- (...)		
		- Mascarilla KN 95	4000 unid.	
		- Mascarilla quirúrgica de 3 pliegos	20 unid.	
	- (...)			
	- Protector facial para casco	30 unid.		

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Visita realizada el 29 de abril de 2021, según acta de verificación n.º 02-2021-OCI-MPC/SCC.



Del cuadro anterior se advierte que, la información contenida en las órdenes de compra no permite contrastar y verificar las características técnicas de manera indubitable que las mismas correspondan a los elementos de protección personal almacenados en obra.

Al respecto, el expediente técnico en la sección: "Especificaciones técnicas –Implementación de medidas sanitarias para la vigilancia, prevención y control del COVID -19 en obra" detalla los elementos de seguridad que deben ser adquiridos, en los siguientes términos:

"6.2.3.1. Set de elementos de protección personal para personal obrero contra COVID19

A) Descripción del Trabajo

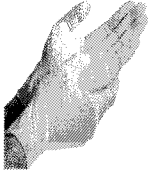
El objetivo principal de la adquisición de los siguientes elementos de protección personal es para prevenir la transmisión del virus SARS-Cov2 y contagio de la enfermedad COVID-19 del personal obrero de la obra.

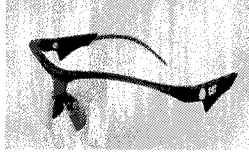
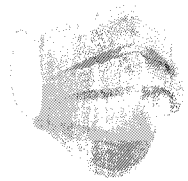
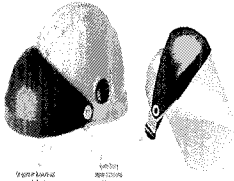
Comprende la adquisición de los siguientes elementos de protección personal:

- Mameluco de tela impermeable poliamida anti fluidos. - Para ser usado cuando se realicen trabajos en contacto con aguas residual y con mediano contacto con medios contaminante
- Guantes de látex x 100und. - Para uso de manipulación de residuos sólidos y/o desechos contaminados
- Lente de seguridad sellado claro, con antiempañante.- Para ser usado cuando se realicen trabajos en contacto con aguas residual y con mediano contacto con medios contaminante
- Mascarillas quirúrgicas x 20 und kn95.- Para ser usados cuando el distanciamiento social no sea posible respetar por característica particular de la actividad a ejecutar, tales como encofrados, etc...
- Mascarillas tres pliegues x 50 und.- Para uso continuo y obligatorio.
- Traje tyvek desechable. - Para uso eventual, en caso de que haya que atender a alguna persona infectada dentro de la obra.
- Cubre calzado descartable x 100 und.- Para uso eventual cuando se tenga que entrar a algún ambiente luego de haber estado expuesto a un agente contaminante y la circunstancia impida realizar desinfección del calzado.
- Protector facial para casco.- Para uso continuo y obligatorio"

Asimismo, el expediente técnico precisa las características técnicas de los elementos de protección personal adquiridos, las mismas que fueron verificadas con los implementos de protección personal que fueron encontrados en almacén de obra, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 7
COMPARATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL OBRERO CONTRA COVID 19, CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y VERIFICADOS EN ALMACÉN DE OBRA**

Características técnicas de los elementos de protección personal contenidas en el Expediente técnico		Elementos de seguridad observados en almacén durante la visita de verificación	
		Elementos de seguridad verificados en almacén	Características descritas en el empaque de cada elemento
• Guantes de látex x 100und 	- Material Látex - Color blanco Látex (Cis 1,4 Polysoprene) de alta calidad, de un solo uso. - Interior ligeramente empolvado con talco o con abazón de maíz. Certificación: ASTM D3578 (2010) ISO 9001: 2008 e ISO 13485: 2012- Guante ambidiestro, elástico. - Talla: L. - Presentación: Caja o Paquete por 100 Unidades. - Debe tener Registro Sanitario, el cual será presentada por el proveedor al momento de remitir su cotización.		- Guantes de látex blanco con polvo - Caja por 100 unidades - Talla S - No se observa certificación ni registro sanitario a la vista.

• Lente de seguridad sellado claro, con antiempañante 	Gafas de protección o protectoras anti-polvos y partículas Modelo Digger 100 - Lente Transparente Inclinación de montura ajustable Lente moldeada con recubrimiento alto para protección superior e inferior Recubrimiento duro en ambos lados para resistencia al rayado 99% de protección contra los rayos ultravioleta activos (UVA y UVB) Lente de policarbonato probado a gran velocidad para protegerse del Policarbonato 2.4 MM +/- 0.2MM. Lente óptico claro de clase 1 recomendada para uso continuo. Recubrimiento de prevención de niebla o Anti-vaño Recubrimiento duro en ambos lados para resistencia al rayado Certificación: ANSI Z87.1-2010 - AS / NZS 1067 Terminales de goma inyectada Compuesto de punta de PVC de alta comodidad Ajuste de la nariz de PVC moldeado para mayor comodidad		- Lente de policarbonato ultra liviano. - Diseño aerodinámico. - Anti impacto con filtro UV y patas flexibles. - Protege la vista de la acción de partículas (polvo, astillas, líquidos, etc.) - Resistentes al impacto por golpes pero no irrompible.
• Mascarillas quirúrgicas x 20 und kn95 	Implemento de Bioseguridad - Tipo: KN95 - Numero de capas: 04 - Materiales: Tela no tejida de polipropileno y poliéster + tela fundida soportada - Respiración: Espacio de respiración fácil - Tipo de filtración: Aislamiento multicapa - Eficiencia de filtración: > o = 95% - Estándares a cumplir: CE y FDA - Condiciones Biológicas: Aséptico e Hipoalergénico - Clip nasal ajustable a la voluntad del usuario sin borde caliente - Con cintas elásticas resistentes e hipoalergénicas, que conserve la elasticidad durante todo el periodo de uso. - Debe ser impermeable		- Filtro absorbente automático antivaho. - Respirador echange. - Alta eficiencia de filtración. - Baja resistencia respiratoria. - Confortable para usar.
• Mascarillas tres pliegues x 50 und 	Mascarilla desechable de tres pliegues, brinda una cómoda e higiénica protección, para uso en sector salud o para procesos de manipulación de alimentos. Esta mascarilla, está diseñada para ser utilizada en ambientes clínicos, manipulación de alimentos o en cualquier otro proceso productivo que requiera una barrera de control sanitario entre el usuario y el ambiente - Tres pliegues permitiendo un ajuste universal - Polipropileno Resistente a la humedad. - Banda de ajuste elástica tipo lazo. - Permite el cómodo paso del aire. - Libre de latex y fibra de vidrio. - Formato no estéril Mantener en un lugar fresco y seco. Temperatura 5 a 30°C. Producto descartable para un solo uso. No reutilizar.		- Mascarillas faciales desechables, con 3 pliegues, ajuste nasal, uso sanitario o general. - Resistencia a fluidos. - No tejida - Hipoalergénica - Alta capacidad de filtración
• Traje tyvek desechable 	Las prendas se componen de Tyvek laminado a una película de polietileno. Overol con capucha termosellada. Ofrece una barrera inherente contra las partículas (hasta 1,0 micras de tamaño) y su protección está integrada en el propio tejido. Tiene la ventaja de durabilidad sobre telas de película microporosa además de que ofrece una mejor barrera, incluso después del desgaste y la abrasión		- Repelente a salpicaduras de líquidos - Resistente a rayos UV - Resistente a líquidos bajo presión. - Resistente a partículas solidas - Elásticos en capucha, puños, cintura y tobillos. - Costura de tres hilos entrelazados alrededor de los bordes de dos piezas de tela, que dan una unión robusta y resistente a la tensión. Las puntadas internas reducen el riesgo de deshilachamiento. - Certificación en 13034:2005+A1
• Protector facial para casco 	Características: Diseño moderno y estilizado. La corona está fabricada de "Poliéster/ABS", que ofrece excelente protección contra impacto y propiedades de resistencia al calor. * Color azul y acabado mate. * No posee ningún broche a presión, ni bandas elásticas, lo que le permite una fácil sustitución del protector facial. * Mecanismo ajustable a través de ratchet o banda. * Protector termoplástico de alta dureza, provee resistencia al impacto sobre un amplio rango de temperaturas. * Ofrece alta protección para diferentes tipos de trabajo. * Cumple la norma ANSI Z87.1-2003. * Protector facial de policarbonato.		El protector facial no tiene características a la vista en el empaque. Sin embargo, visualmente se aprecia que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Expediente técnico y visita realizada el 29 de abril de 2021, según acta de verificación n.º 02-2021-OCI-MPC/SCC.

Del cuadro anterior se advierte que los elementos de seguridad que obran en el almacén del colector de Av. Ejército no cumplirían con características técnicas detalladas en el expediente técnico para los elementos de protección personal para personal obrero contra COVID 19.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA aprobada el 30 de junio de 2020.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

6.1.1 (...)

6.1.2 *Alta Epidemiológica:* Transcurridos 14 días luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado, según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por la COVID-19 en el Perú"

(...)

6.1.19 *Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:* Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser probado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

(...)

6.1.27 *Reincorporación al trabajo:* Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por la COVID-19 y está de alta epidemiológica.

6.1.28 *Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:* Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo COVID-19.

7.3 CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

(...)

7.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.

(...)

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF y Decreto Supremo n.° 168-2020-EF.**

Artículo 35. Sistemas de Contratación Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

(...)

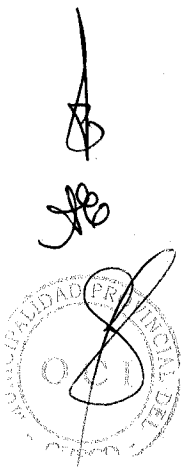
b) *Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas (...)*

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 010-2020-CS-MPC derivada de la Licitación Pública N° 009-2019-MPC**

CAPITULO III REQUERIMIENTO

(...)



TERMINOS DE REFERENCIA

27.- EJECUCION DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico (...)

- Expediente técnico de la obra "Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tullumayu y Av. Ejército" aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 128-2020-GI-MPC de 5 de octubre de 2020.

"Especificaciones técnicas –Implementación de medidas sanitarias para la vigilancia, prevención y control del COVID -19 en obra"

6.1.2.2. Limpieza diaria y desinfección semanal de ambientes de almacén, oficinas administrativas, vestuarios y demás espacios alquilados y provisionales de uso común)

A) Descripción del Trabajo

Esta partida comprende las actividades de limpieza diaria y desinfección semanal de los ambientes de almacén, oficinas administrativas, vestuarios y demás espacios alquilados y provisionales de uso común.

Se seguirán todas las recomendaciones técnicas descritas en el ítem anterior.

B) Unidad de Medida y Método de Medición (sem)

Será por semana (sem) de limpieza diaria y desinfección semanal de los ambientes y lugares indicados, deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero Supervisor de Obra.

C) Método de Construcción

Se deberá organizar la limpieza de manera ordenada para que esta no interfiera con las labores de obra y los usos de los ambientes, Los trabajos de limpieza diaria deberán hacerse en horas previas al ingreso del personal, también podrán hacerse luego de retirado el personal.

Los trabajos de desinfección deberán hacerse luego de la jornada laboral durante el fin de semana.

D) Sistema de Control de Calidad

La inspección de obra mediante los protocolos de control que se implementen, deberá autorizar el uso de los ambientes desinfectados.

E) Condiciones de pago

Se pagará por los trabajos de limpieza diaria y desinfección semanal de acuerdo al cumplimiento de calidad requerida, tomando en cuenta la Norma de medición y la unidad de medida correspondiente.

(...)

6.1.2.3 Fumigación mensual de ambientes provisionales y alquilados en obra (área aproximada 500m2)

A) Descripción del Trabajo

Esta partida comprende trabajos de fumigación mensual de ambientes provisionales y alquilados en obra.

Para tal efecto se deberán llenar los PROTOCOLO DE FUMIGACIÓN DE AMBIENTES implementados en el plan PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA -acorde al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 y PROTOCOLO PARA REINICIO DE OBRAS FRENTE AL COVID - 19 aprobados por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO 2020-

Se ha destinado los siguientes recursos para el cumplimiento de dichos trabajos:

- Mameluco de tela impermeable poliamida anti fluidos





- Guantes de látex x 100und
- Lente de seguridad sellado claro, con antiempañante
- Mascarillas quirúrgicas x 20 und kn95
- Botas de Jebe.
- Hipoclorito de sodio
- Trapos
- Mochila de fumigación de 20 lt
- Antibacterial desinfectante - amonio cuaternario concentrado.

○ **PROCEDIMIENTO DE FUMIGACIÓN**

- Una vez efectuado el proceso de limpieza, recién podrá darse inicio con el proceso de fumigación.
- La dosificación es de 5ml de amonio cuaternario de quinta generación diluido en 1 litro de agua
- El personal encargado de la fumigación deberá estar protegidos desde la cabeza a los pies, antes de entrar en las instalaciones, pulverizan todas las superficies de contacto: paredes, suelos, manillas, puertas, ventanas, muebles, mesas, sillas, pizarras, barandillas, etc... que este dentro de todos los ambientes provisionales y alquilados
- La fumigación se hará mediante una mochila de fumigación que pulverizará una mezcla de agua con amonio cuaternario concentrado de quinta generación, que es un líquido no corrosivo que tiene un alto poder de penetración y que permanece activo después de la aplicación, conservando sus propiedades durante mucho más tiempo.
- El encargado de la fumigación tendrá un ayudante a tiempo parcial que será el avisador. El trabajo de fumigación será de no menos de 01 hora por cada 100m², pulverizando todo lo que encuentran a su paso, así mismo todos los posibles elementos de contacto en el exterior cercano de los ambientes, Una vez culminada la fumigación, el desinfectante va a estar trabajando durante unas dos horas, entre 4 y 6 horas ya se podrá comenzar a ventilar. Esta forma de actuación, de pulverización y nebulación muy fina, garantiza al 100% la desinfección, ya que llega a todos los recovecos de los ambientes. Se podrá reingresar a los ambientes transcurridas 24 horas.
- El amonio cuaternario de quinta generación deberá tener las siguientes propiedades:

PROPIEDADES	VALOR
Apariencia	Líquido
Color	Traslucido
Olor	Característico
pH (Directo)	7.0 – 8.0
Densidad (25°C)	0.95 – 1.05

- (...)

B) Unidad de Medida y Método de Medición (mes)

Será por mes (mes) de fumigación de los ambientes y lugares indicados, deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero Supervisor de Obra.

C) Método de Construcción

Se deberá organizar la limpieza de manera ordenada para que esta no interfiera con las labores de obra y los usos de los ambientes, deberán hacerse el día sábado por la tarde, para dejar el día domingo ventilar los ambientes.

No será necesario fumigar todos los ambientes el mismo fin de semana se podrá hacer un cronograma de desinfección, mientras se cumpla con la desinfección mensual.



D) Sistema de Control de Calidad

La inspección de obra mediante los protocolos de control que se implementen, deberá autorizar el uso de los ambientes fumigados.

E) Condiciones de pago

Se pagará por los trabajos de fumigación mensual de acuerdo al cumplimiento de calidad requerida, tomando en cuenta la Norma de medición y la unidad de medida correspondiente.

(...)

6.2.3.1. Set de elementos de protección personal para personal obrero contra COVID19

A) Descripción del Trabajo

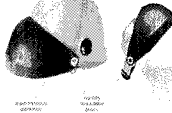
El objetivo principal de la adquisición de los siguientes elementos de protección personal es para prevenir la transmisión del virus SARS-Cov2 y contagio de la enfermedad COVID-19 del personal obrero de la obra.

Comprende la adquisición de los siguientes elementos de protección personal:

- *Mameluco de tela impermeable poliamida anti fluidos. - Para ser usado cuando se realicen trabajos en contacto con aguas residual y con mediano contacto con medios contaminante*
- *Guantes de látex x 100und. - Para uso de manipulación de residuos sólidos y/o desechos contaminados*
- *Lente de seguridad sellado claro, con antiempañante.- Para ser usado cuando se realicen trabajos en contacto con aguas residual y con mediano contacto con medios contaminante*
- *Mascarillas quirúrgicas x 20 und kn95.- Para ser usados cuando el distanciamiento social no sea posible respetar por característica particular de la actividad a ejecutar, tales como encofrados, etc...*
- *Mascarillas tres pliegues x 50 und.- Para uso continuo y obligatorio.*
- *Traje tyvek desechable. - Para uso eventual, en caso de que haya que atender a alguna persona infectada dentro de la obra.*
- *Cubre calzado descartable x 100 und.- Para uso eventual cuando se tenga que entrar a algún ambiente luego de haber estado expuesto a un agente contaminante y la circunstancia impida realizar desinfección del calzado.*
- *Protector facial para casco.- Para uso continuo y obligatorio*



Características Técnicas:

Nº	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Nº	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	 MAMELUCO DE TELA IMPERMEABLE POLYAMIDA ANTIFLUIDOS, CONTRA EL COVID 19	- Material: Tela poliamida, doble de cinco hilos. - Resistente a aerosoles, partículas finas (EN-ISO 13982), resistencia a la tensión, repelencia a líquidos (EN-13034), resistencia de la costura. - Impermeable y lavable a mano o lavado de rápido secado. - Con capucha diseñada para ser usada con respiradores, se debe garantizar que las dimensiones permitan el cierre completo de forma cómoda para el usuario. - Dos bolsillos en el frente. - Con elástico en capucha, cintura, muñecas y tobillos. - Con costuras reforzadas, sistema de cierre con cremallera frontal (pecho). - Tejido suave, que genere menos ruido. - Diseño que garantice confort en los movimientos, resistencia y seguridad. - Con logo estampado según diseño adjunto. Nota: Continuar Color y talla	5	 * Mascarilla tres pliegues x 50 und	Mascarilla desechable de tres pliegues, brinda una cómoda e higiénica protección, para uso en sector salud o para procesos de manipulación de alimentos. Esta mascarilla, está diseñada para ser utilizada en ambientes clínicos, manipulación de alimentos o en cualquier otro proceso productivo que requiera una barrera de control sanitario entre el usuario y el ambiente. Tres pliegues permitiendo un ajuste universal. - Polipropileno Resistente a la humedad. - Banda de ajuste elástica tipo kno. - Permite el cómodo paso del aire. - Libre de latex y fibra de vidrio. - Formado en cámara Mantener en un lugar fresco y seco. Temperatura 5 a 30°C. Producto desechable para un solo uso. No reutilizar.
2	 * Guantes de latex x 100und	- Material: Latex. - Color blanco Latex (Clas 1,4 Polysopreno) de alta calidad, de un solo uso. - Interior ligeramente empolvado con talco o con almidón de maíz. Certificación: ASTM D3578 (2010) ISO 9001: 2008 e ISO 13485 2012. - Guante ambidiestro, elástico. - Talla: L. - Presentación: Caja o Paquete por 100 Unidades. - Debe tener Registro Sanitario, el cual será presentado por el proveedor al momento de remitir su cotización.	6	 * Traje tyvek desechable	Las prendas se componen de Tyvek lujoso a un polímero de poliolefinas. Overol con capucha hermética. Ofrece una barrera inherente contra las partículas (hasta 1.0 micras de tamaño) y su protección está integrada en el propio tejido. Tiene la ventaja de durabilidad sobre telas de película microperforada además de que ofrece una mejor barrera, incluso después del desgarro y la abrasión.
3	 * Lente de seguridad sellado claro, con antiempañante	Gafas de protección o protectoras anti-polvo y partículas Modelo-Digger 100 - Lente Transparente Inclinación de montura ajustable Lente moldeada con recubrimiento alto para protección superior e inferior. Recubrimiento duro en ambos lados para resistencia al rayado. 99% de protección contra los rayos ultravioleta nocivos (UVA y UVB). Lente de policarbonato probado a gran velocidad para protección del Polícarbonato 2.4 (Módulo 0.20M). Lente óptica clara de clase 1 recomendada para uso continuo. Recubrimiento de nanocapa de niebla o Anti-vaño. Recubrimiento duro en ambos lados para resistencia al rayado. Certificación: ANSI Z87.1 (2010) - AS / NZS 1067 Terminales de arena inspeccionada Compuesto de punta de PVC de alta comodidad Ajuste de la nariz de PVC moldeado para mayor comodidad	7	 * Calce calzado desechable x 100 und	Calce zapatos desechables, ambidiestros, con elástico en los bordes para un mejor ajuste, su diseño impide la transferencia de agentes contaminantes. Ofrece protección contra riesgos menores y se debe de utilizar siempre con calzado. Material: Tela no tejida de Polipropileno y elástico. Límite de aceptación de calidad AQL de 6.5 para un plan de muestreo simple según NTP-ISO 2859-1:2013.
4	 * Mascarilla quirúrgica x 20 und kn95	Implemento de Biorrespiración. - Tipo KN95 - Número de capas: 04 - Materiales: Tela no tejida de polipropileno y polietileno + tela fundida asplada. - Respiración: Espacio de respiración fácil - Tipo de filtración: Aislamiento multicapa. - Eficiencia de filtración: > o = 99%. - Estándares a cumplir: CE y FDA - Condiciones Biológicas: Aspirato e Hipoalergénico. - Clip nasal ajustable a la voluntad del usuario sin borde cortante. - Con cintas elásticas resistentes e hipoalérgicas, que conserve la elasticidad durante todo el periodo de uso. - Debe ser impermeable	8	 * Protector facial para casco	Características: Diseño moderno y estilizado. La correa está fabricada de "Poliéster/ABS", que ofrece excelente protección contra impacto y propiedades de resistencia al calor. * Color azul y acabado mate. * No posee ningún bruce a presión, ni bandas elásticas, lo que le permite una fácil sustitución del protector facial. * Mecanismo ajustable a través de ratchet o banda. * Protector termoplástico de alta dureza, provee resistencia al impacto sobre un amplio rango de temperaturas. * Ofrece alta protección para diferentes tipos de trabajo. * Cumple la norma ANSI Z87.1-2003. * Protector facial de policarbonato.

B) Unidad de Medida y Método de Medición (und)

Será por und (und) de elementos entregados al personal obra, deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero Supervisor de Obra.

C) Método de Construcción

Se deberá entregar los epp's Covid 19, de manera ordenada llevando un registro de su uso dentro del personal.

D) Sistema de Control de Calidad

La inspección de obra mediante los protocolos de control que se implementen, deberá autorizar la entrega de los elementos de protección personal Covid 19.

E) Condiciones de pago

Se pagará de acuerdo al uso mensual que se haga de dichos epp's de acuerdo a las cantidades usadas hasta un máximo de acuerdo a las cantidades estipuladas en el análisis de precios unitario como tope.

Set de elementos de protección personal para personal obrero		Materiales	24,924.20
Productividad por und:	0.0000 nm	Equipos	0.00
Rendimiento DIA:	1.0000	Subcontratos	0.00
Precio Unitario:	und \$124,924.20	Subpartidas	0.00
Descripción Recurso	Und.	Cuadrilla	Cantidad
Mameluco de tela impermeable poliamida antifluidos	und		123.0000
Guantes de latex x 100und	und		5.0000
Lente de seguridad sellado claro, con antiempañante	und		82.0000
Mascarillas quirúrgicas x 20 und kn95	cja		49.0000
Mascarillas tres pliegues x 50 und	cja		125.0000
Traje tyvek desechable	und		3.0000
Cubre calzado desechable x 100 und	und		2.0000
Protector facial para casco	und		123.0000

De acuerdo al cumplimiento de calidad requerida, tomando en cuenta la Norma de medición y la unidad de medida correspondiente.

La Valorización de partidas de implementación de medidas sanitarias para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en obra sin contar con el sustento, generaría su pago sin cumplir las especificaciones técnicas; así como, pondría en riesgo la salud del personal de la obra.

6. AUSENCIA DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSORCIO CONTRATISTA, INSPECCIÓN DE OBRA Y ENTIDAD PONE EN RIESGO LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES Y MITIGACIÓN DE RIESGOS ADVERTIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Mediante oficio n.º 163-2021-OCI/MPC de 7 de abril de 2021, el Órgano de Control Institucional comunicó a la alcaldesa (e) de la Municipalidad Provincial del Cusco el inicio del servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tullumayu y Av. Ejército" solicitando que se brinde las facilidades del caso para la realización del servicio. Asimismo, con oficio n.º 164-2021-OCI/MPC de 9 de abril de 2021 en el desarrollo del citado servicio de control, la Comisión de Control comunicó a la alcaldesa de la Municipalidad la identificación de una situación adversa que ameritaba la adopción de acciones inmediatas, la misma que se encontraba contenida en el Reporte de avance ante situaciones adversas n.º 001-1-2021-OCI/0385-SCC.

Posteriormente, el 13 de abril de 2021 la Comisión de Control durante la inspección a la residencia de obra, constató que no existió comunicación por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco hacia el contratista y la inspección de obra, sobre el inicio de del servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente y del Reporte de avance ante situaciones adversas n.º 001-1-2021-OCI/0385-SCC, tal como consta en el Acta de verificación n.º 01-2021-OCI-MPC/SCC de 13 de abril de 2021 suscrito por el inspector de obra, el representante legal de la empresa contratista Consorcio Inka, el residente de obra y los integrantes de la Comisión de Control.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de control simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CCG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

6.3.10 Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia

Durante el desarrollo del servicio de Control Simultaneo, el Titular de la Entidad o el responsable de la dependencia tiene las siguientes obligaciones:

(...)

- e) Disponer y asegurar que se adopten las acciones preventivas o correctivas que considere pertinentes, respecto de las situaciones adversas comunicadas.
- f) Comunicar a la Comisión de Control, al órgano desconcentrado, la unidad orgánica o al OCI, a cargo del Control Simultaneo, según corresponda, las acciones preventivas y correctivas adoptadas o el avance de su implementación, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.
- g) Cautelar que las acciones preventivas y correctivas establecidas en el Plan de Acción correspondiente, sean concretas, posibles y verificables, para su implementación oportuna.

7.1.1 Etapas en el Control Concurrente

(...)

7.1.1.2 Etapa de Ejecución

(...)

Para el cumplimiento de las labores de la Comisión de Control, el titular de la entidad, el responsable de la dependencia, o a quien se designe, dispone y cautela que, desde el mismo





día de la acreditación o comunicación de inicio se cumplan oportunamente con las obligaciones establecidas en el numeral 6.3.10 de la presente Directiva.

La falta de comunicación con el contratista e inspección de obra genera desconocimiento del consorcio ejecutor de la obra de las actividades y situaciones adversas comunicadas a la Entidad lo que podría en riesgo la implementación de controles y mitigación de riesgos advertidos en la ejecución de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: Valorización de obra n.º 1, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-1-2021-OCI/0385-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 164-2021-OCI/MPC de 9 de abril de 2021, con la situación adversa siguiente:

1. Ejecución de obra sin autorización vigente de profesional para la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico pone en riesgo la continuidad de la obra y el logro de sus objetivos.

Al respecto, la Entidad mediante oficio n.º 95-2021-GM/MPC de 20 de abril de 2021 informó las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de la situación adversa comunicada, indicando que se realizó la consulta al Consorcio Ejecutor de la obra, quien confirmó que a través de su representante solicitó la renovación de la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico, la misma que fue declarada procedente mediante Resolución Directoral n.º 400-2020-DDC-CUS/MC de 14 de julio de 2020, notificada mediante oficio n.º 914-2020-AFAACG/MC; información que además fue alcanzada por el contratista en la visita realizada a la residencia de obra, según Acta de verificación n.º 01-2021-OCI-MPC/SCC de 13 de abril de 2021.

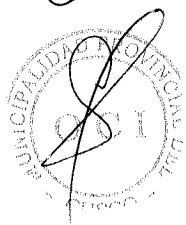
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

NO APLICA

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: Valorización de obra n.º 1 se han advertido 6 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tullumayu y Av. Ejército", las cuales han sido detalladas en el presente informe.





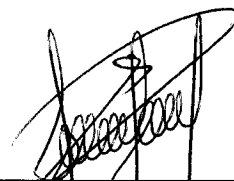
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n. ° 1: Valorización de obra n. ° 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento colectores quebradas Saphy, Av. Sol, Tullumayu y Av. Ejército".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que, de considerarlo necesario, remita el presente informe al área encargada de la inspección de la obra en la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco SA - EPS SEDACUSCO SA.
3. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Cusco, 7 de mayo de 2021



Daisy Álvarez Espinoza
Supervisor/Especialista
Comisión de Control



Lucía Ivette Puelles Jara
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Jorge Luis Herrera Vela
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial del Cusco

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. Carta fianza recepcionada y custodiada por la Entidad con nombre de empresa que no corresponde a uno de los integrantes del consorcio, pondría en riesgo la ejecución de la misma ante un eventual incumplimiento de obligaciones por parte del contratista

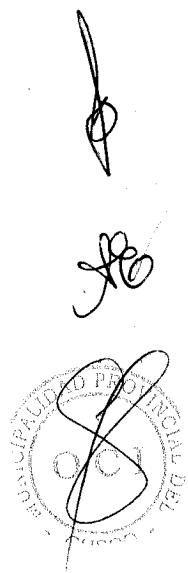
Nº	Documento
1	Contrato n.º 163-2020-OGA-MPC de 21 de diciembre de 2020
2	Carta n.º 001-2020-CI de 15 de diciembre de 2020
3	Carta Fianza n.º 4410083004.00 de 16 de diciembre de 2020.

2. Inicio y ejecución de obra sin libre disponibilidad del terreno en el sector de quebrada Saphy-Huasahuara, podría ocasionar ampliaciones de plazo y adicionales de obra poniendo en riesgo la continuidad de la obra y la mejora y satisfacción de necesidades de evacuación de aguas servidas de los sectores: Retiro – Infancia, Avenida del Ejército, Quebrada Saphy y Bóveda Saphy – Av. El Sol

Nº	Documento
1	Carta n.º 0009-2021-CI/RL/ARG de 22 de febrero de 2020.
2	Informe n.º 101-2021-MPC-OEY PE/JHCM de 24 de febrero de 2021.
3	Informe n.º 003-2021-RALF-GIP-E.P.S. SEDACUSCO S.A. de 26 de febrero de 2021
4	Oficio n.º 97-2021-GG-EPS. SEDACUSO S.A. de 26 de febrero de 2021
5	Acta de verificación n.º 01-2021-OCI-MPC/SCC 13 de abril de 2021
6	Informe n.º 001-2021-CI/JBRV-RO recepcionado el 15 de abril de 2021.

3. Elaboración extemporánea de valorización de obra e imprecisión de plazos ocasionaría demoras en el pago de valorizaciones con el riesgo que se afecte la normal ejecución del proyecto e inaplicación de penalidades.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 163-2020-OGA-MPC de 21 de diciembre de 2020
2	Asiento n.º 25 de cuaderno de obra de 6 de abril de 2021
3	Carta n.º 0016-2021-CI/RL/ARG de 31 de marzo de 2021 pero con sello de recepción de inspección de obras de la EPS SEDACUSCO SA de 6 de abril de 2021.



4	Carta n.° 001-2021-RALF-IO-OSO-GIP-EPS. SEDACUSCO S.A. de 9 de abril de 2021
5	Acta de verificación n.° 01-2021-OCI-MPC/SCC de 13 de abril de 2021.
6	Informe n.° 010-2021-RALF-IO-OSO-GIP-EPS. SEDACUSCO S.A. de 22 de abril de 2021
7	Oficio n.° 234-2021-GG-EPS. SEDACUSCO S.A. de 22 de abril de 2021.
8	Carta n.° 0025-2021-CI/RL/ARG de fecha de recepción de 20 de abril de 2021.

4. Valorización de partidas con observaciones pondría en riesgo que se pague al contratista partidas que no cumplen con especificaciones técnicas del expediente técnico.

N°	Documento
1	Oficio n.° 234-2021-GG.EPS. SEDACUSCO S.A. de 22 de abril de 2021
2	Acta de verificación n.° 02-2021-OCI-MPC/SCC de 29 de diciembre de 2021

5. Valorización de partidas de implementación de medidas sanitarias para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en obra sin contar con el sustento, generaría consecuentemente su pago sin cumplir las especificaciones técnicas; así como, pondría en riesgo la salud del personal de la obra.

N°	Documento
1	Acta de verificación n.° 01-2021-OCI-MPC/SCC de 13 de abril de 2021
2	Oficio n.° 002-2021-IO-EPS.SEDACUSCO S.A. de 27 de abril de 2021
3	Acta de verificación n.° 02-2021-OCI-MPC/SCC de 29 de abril de 2021
4	Expediente técnico - "Especificaciones técnicas –Implementación de medidas sanitarias para la vigilancia, prevención y control del COVID -19 en obra"
5	Órdenes de compra n.os 0001-111, 0001-149, 001-153 de 13 de marzo de 2021

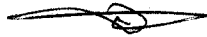
6. Ausencia de comunicación entre el Consorcio contratista, inspección de obra y Entidad pone en riesgo la implementación de controles y mitigación de riesgos advertidos en la ejecución de la obra.

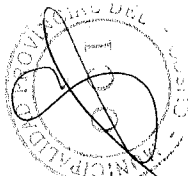
N°	Documento
1	Acta de verificación n.° 01-2021-OCI-MPC/SCC de 13 de abril de 2021



APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de obra sin autorización vigente de profesional para la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico pone en riesgo la continuidad de la obra y el logro de sus objetivos.	Oficio n.º 95-2021-GM/MPC de 20 de abril de 2021	La Entidad consultó al Consorcio Ejecutor de la obra, quien confirmó que a través de su representante solicitó la renovación de la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico, la misma que fue declarada procedente mediante Resolución Directoral n.º 400-2020-DDC-CUS/MC de 14 de julio de 2020, notificada mediante oficio n.º 914-2020-AFAACG/MC.	"No subsiste"





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO



DCI
352523

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

Cusco, 7 de mayo de 2021

OFICIO N° 200-2021-OCI/MPC

SEÑOR:

Víctor German Boluarte Medina
Alcalde
Municipalidad Provincial del Cusco
Cusco/ Cusco/ Cusco

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 009 -2021-OCI/MPC/0385-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

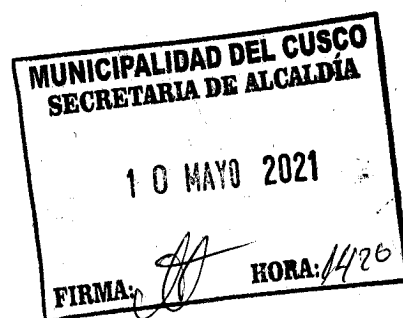
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: Valorización de obra N° 1, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 009-2021-OCI/MPC/0835-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Mgt. Jorge Herrera Vela
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Cc.
Archivo

JLHV/lipj

